



CSJ 2855/2023/CS1
Ríos, María Alejandra de Luján y otros c/
Banco Ciudad de Buenos Aires s/ empleo
público (excepto cesantía o
exoneraciones).

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Ríos, María Alejandra de Luján y otros c/ Banco Ciudad de Buenos Aires s/ empleo público (excepto cesantía o exoneraciones)”.

Considerando:

Que el recurso extraordinario no cumple con el requisito de fundamentación autónoma y no refuta todos y cada uno de los fundamentos de la sentencia apelada.

Por ello, se lo desestima. Costas por su orden en razón de la índole de las cuestiones debatidas (art. 68 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Notifíquese y devuélvase.

Recurso extraordinario interpuesto por **Víctor Hugo Alonso, coactor en autos**, con el patrocinio letrado del **Dr. Hernán Luengo**.

Traslado contestado por **el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, demandado en autos**, representado por el **Dr. Gerardo Enrique Arellano**; por la **Administración Federal de Ingresos Públicos**, representada por el **Dr. Daniel Gustavo Di Paolo** y con el patrocinio letrado de la **Dra. Karina Belén Alemany** y por el **Banco de la Ciudad de Buenos Aires**, representado por el **Dr. Ricardo Arturo Foglia**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 18 y Sala II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.